



SELO QVARTO, VEINTE  
MARA PLATA DE MIL  
324

fular de ella a once dias del mes de Mayo de mil seiscien-  
tos ochenta y uno. Reputaron a Cavallo Contrahido  
los Señores D<sup>ns</sup> Nacmon Gabriel Moreno, Abogado de  
los R<sup>os</sup> Concejales, e I<sup>os</sup> de Mayor y Menor de la C<sup>id</sup>  
por los R<sup>os</sup> de esta C<sup>id</sup> D<sup>ns</sup> Josef de la Cruz, D<sup>ns</sup> Juan de la Cruz  
Campeno, D<sup>ns</sup> Alonso Robayo, D<sup>ns</sup> Diego Herny, D<sup>ns</sup> Leon  
Garcia Campeno, Regidores; D<sup>ns</sup> Juan de la Cruz, D<sup>ns</sup> Juan  
de la Cruz, D<sup>ns</sup> Juan Bautista de la Cruz, y D<sup>ns</sup> Pedro Juan de la Cruz,  
Diput<sup>os</sup> y C<sup>on</sup>sejeros del Comun, y Adiputados

lo siguiente

Citaz<sup>ny</sup>

En este Ayuntamiento de la Ciudad de Mexico, D<sup>ns</sup> de  
esta C<sup>id</sup>, D<sup>ns</sup> de esta C<sup>id</sup>, Hauer cinco p<sup>er</sup> C<sup>id</sup> Cavido a todos  
los Cavallos Regidores, Diputados del Comun, y C<sup>on</sup>se-  
jeros del, y Personeros, q<sup>ue</sup> sean posibles, los hauido

Nieve

En este Ayuntamiento mediante su Citacion Real  
para el efecto, con expresion de su efecto, a hizo volaron  
del Curado en que se hallara, la Contrata, y Abasto de nieve  
celebrada, por los Comisarios de esta C<sup>id</sup>, con los Dueños a  
quien perteneciere; y en su Intelligencia Real Acuerdo: fue  
para resolver con perfecto consueño lo q<sup>ue</sup> como conven  
a Beneficio de su Pueblo, se comparecieran en esta Real  
Capitular, a los actuales Abastecedores de Nieve Juan  
de la Cruz, y Josef Campillo; y habiendose a este procedi-  
do, y manifestada las Intenciones de la C<sup>id</sup>, se resolvo  
que traxian la carga, q<sup>ue</sup> traxiendo dar cada libra a siete  
quintos; y reconociendo lo Superior del Precio; buelto

